



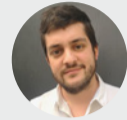
Miércoles 20 de abril de 2022

Votación Tercer Informe de la Comisión de Sistemas de Conocimientos

José Manuel Astorga
Equipo Constitucional HZ



José Antonio Valenzuela
Equipo Constitucional HZ



¿Qué pasó?



- Ayer se votó el tercer Informe de la **Comisión de Sistemas de Conocimientos**, ([revisa los resultados aquí](#)).

¿Qué fue lo más destacado?



- Nuevamente fueron rechazadas la gran mayoría de las normas presentadas en el Informe. De los 30 artículos propuestos, se aprobó sólo 1 de manera íntegra y ocho incisos de artículos. Las Comisiones siguen impulsando causas particulares, más que normas referidas a esenciales constitucionales. Si bien se rechazó por el Pleno, **es alarmante que la Comisión de Sistemas de Conocimientos haya aprobado, por ejemplo, el artículo 28 sobre el derecho a la desobediencia civil.**
- Entre los artículos, aprobados por el Pleno, preocupa el inciso primero del artículo 1, sobre Infraestructura y gestión de redes y servicios de conectividad, que establece que la infraestructura de telecomunicaciones **“es de interés público, independientemente de su régimen patrimonial”**. Es importante recordar que la norma sobre expropiación aprobada, establece que una ley puede autorizarlas por causa de utilidad pública o interés general, por lo que se trata de una disposición que **genera una gran incertidumbre sobre la propiedad de las inversiones privadas efectuadas en materia de telecomunicaciones**, desincentivando que estas sigan ocurriendo y contribuyendo a reducir las brechas digitales existentes a lo largo del territorio nacional.
- Entre los aspectos positivos, es destacable **la norma sobre innovación en el Estado**, que le impone utilizar los mejores avances de las ciencias, tecnología, conocimientos e innovación para promover la mejora continua de los servicios públicos.
- Sin entrar al debate sobre la eutanasia que abre el artículo 29, también **nos parece especialmente valorable su inciso 3º que impone al Estado el deber de garantizar el acceso a los cuidados paliativos** a todas las personas portadoras de enfermedades crónicas avanzadas, progresivas y limitantes de la vida, en especial a grupos vulnerables y en riesgo social.

¿Quieres saber cómo está quedando la propuesta final de nueva constitución? ¡Haz click aquí!

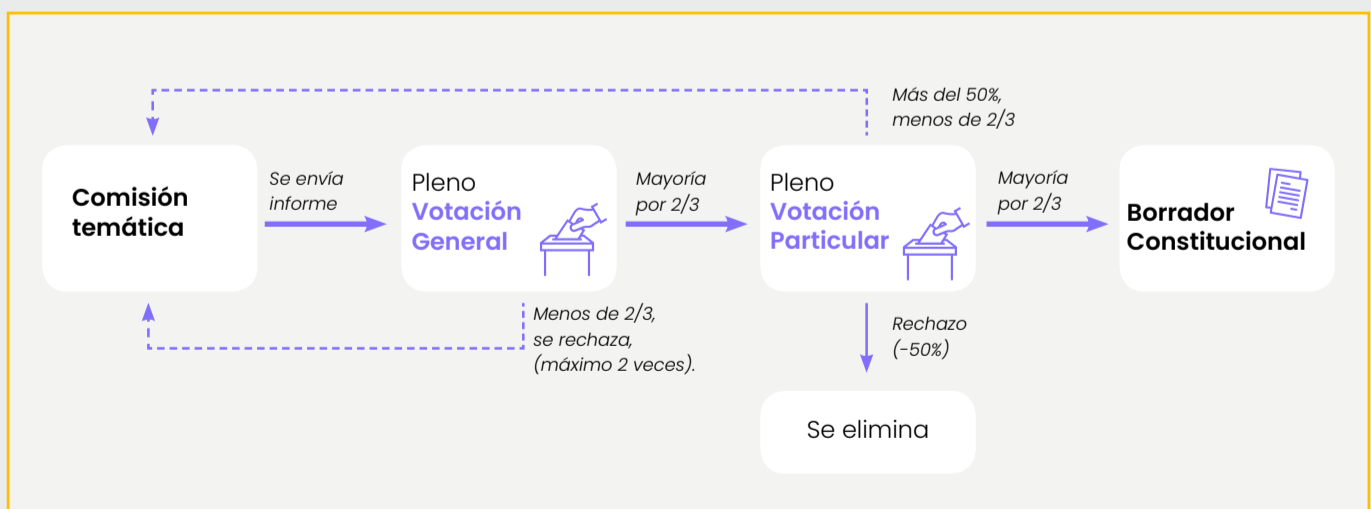


Anexo/Glosario



- 1. PLENO:** Es el órgano deliberativo y decisorio superior de la Convención, integrado por la totalidad de las y los convencionales constituyentes en ejercicio (155). Entre sus atribuciones están: i) Elegir por mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la Convención Constitucional; ii) Aprobar las propuestas de normas constitucionales.
- 2. INDICACIONES:** Son propuestas de corrección a las iniciativas presentadas por las y los convencionales.
- 3. INFORMES DE LAS COMISIONES:** Son las propuestas de normas constitucionales aprobadas por las 7 comisiones temáticas¹, que se despachan al Pleno, para luego ser aprobadas o rechazadas en dos etapas: una primera aprobación en general y luego su aprobación en particular.
- 4. APROBACIÓN GENERAL EN EL PLENO:** Primera instancia de votación de los informes de las comisiones temáticas en el Pleno. En el evento que una propuesta, o una parte de ésta, sea rechazada, se devuelve a la comisión de origen, que tendrá un plazo de 15 días para hacer un informe de reemplazo. De rechazarse por el Pleno esa segunda propuesta, la iniciativa se elimina definitivamente.
- 5. APROBACIÓN PARTICULAR EN EL PLENO:** Las propuestas de norma que resulten aprobadas en general pasan a una segunda votación en el Pleno, junto con las indicaciones rechazadas en la comisión respectiva, que hayan sido renovadas, con la firma de a lo menos 16 convencionales. Si en este segundo trámite, las propuestas son aprobadas por un quórum de 2/3, son aprobadas para pasar al borrador de la nueva Constitución. En el caso de que una propuesta no alcance el quórum de 2/3, pero es aprobada por la mayoría de los convencionales, la propuesta regresa a la comisión de origen, para hacer nuevas indicaciones y presentarlas después en un nuevo informe. Entonces, si esta no es aprobada por 2/3, se elimina definitivamente.

Proceso de aprobación de normas constitucionales



1. (1) Comisión de Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral; (2) Comisión de Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía; (3) Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal; (4) Comisión de Derechos Fundamentales; (5) Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico; (6) Comisión de Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional; y (7) Comisión de Sistemas de Conocimiento, Ciencia y Tecnología, Cultura, Arte y Patrimonio.